



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0748-2022-MPCH-GM.

Chota, 23 de diciembre de 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

La Carta N° 01-2022/MPCH/CERS-RO, de fecha 08 de diciembre de 2022; Informe N° 2380-2022-MPCH-GI-SOM, de fecha 22 de diciembre de 2022; Informe N° 0793-2022-MPCH-GI, de fecha 22 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se establecieron un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, la misma que en su artículo 1°, numeral 11) dispone que "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta";

Que, la Municipalidad Provincial de Chota cuenta con la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2016-MPCH/GM, de fecha 28 de marzo de 2016; por lo que, cuando se trate de una obra ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, es de aplicación lo contenido en ésta;

Que, el apartado 6.1 de la referida Directiva, define a la Recepción de Obra o Proyecto como el acto de carácter público por intermedio del cual se da conformidad a los trabajos realizados por el residente de obra o responsable del proyecto, firmándose un Acta de Recepción de Obra o de Proyecto sin observaciones en señal de conformidad, a partir del cual la Entidad asume la administración u operación de todas las instalaciones;

Que, respecto de la Etapa de Recepción del Proyecto, dicha Directiva señala lo siguiente "1.1.1 Una vez concluidos los trabajos de la obra o proyecto, el Residente de obra, dejará constancia de ello en el cuaderno de obra y solicitará por escrito mediante informe dirigido a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial la recepción y requerirá la presencia de la Comisión de recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para levantar el acta de recepción de obra sin observaciones. Es requisito necesario para solicitar la recepción contar con el informe final de obra o de proyecto con la firma del inspector en cada uno de sus folios; 1.1.2. El Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial, eleva dicho informe a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dentro de los cinco días de recibida la solicitud del residente, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la fijación del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo dicho acto; 1.1.3. Constituidos el Residente y la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras en el lugar, fecha y hora fijados, que no deberán exceder de los diez días siguientes de recibida la comunicación, procederán a la verificación de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0748-2022-MPCH-GM.

trabajos ejecutados y levantamiento del Acta de Recepción, según Anexo N°03; de encontrarse observaciones";

Que, la Municipalidad Provincial de Chota realizó la Obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS NOGALES, CARLOS LAGOMARCINO, LAS CASUARINAS Y PSJE CASTILLA EN EL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 232 de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por el supervisor de Obra, indica que se realizó una inspección general de todas las calles intervenidas, para, lo cual luego de la verificación concluye que está conforme;

Que, mediante Informe N° 2380-2022-MPCH-GI-SOM, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, remite informe de culminación de obra y solicita conformación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo conforme a la Directiva para El Proceso de Ejecución, Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa - Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Informe N° 0793-2022-MPCH/GI, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo para la conformación de comité de recepción de la obra en mención, proponiendo a los profesionales para integrar dicho comité;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 279722, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°408-2021-MPCH/A;

SE RESUELVE:

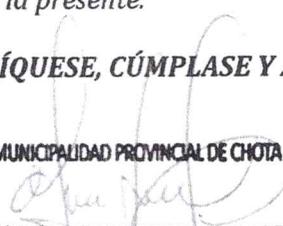
ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS NOGALES, CARLOS LAGOMARCINO, LAS CASUARINAS Y PSJE CASTILLA EN EL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", ejecutada bajo la modalidad Administración Directa; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

ING. FRANZ ARNOLD EFUS FERNANDEZ	PRESIDENTE
ING. JANN FRANKER VASQUEZ IDROGO	PRIMER MIEMBRO
ING. HENRY MEJIA VILCHEZ	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a los miembros del Comité de Recepción designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la normatividad de las Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del comité y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Abog. Miller Fernández Estela
GERENTE MUNICIPAL